



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 - 1932

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°260-2024-MDLB/A

La Brea, 19 de agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA

VISTO:

Informe N.º 051-2024-MDLB-SC de fecha 15 de agosto del 2024 emitido por la Subgerencia de Contabilidad, proveído N.º 02542-2024-MDLB/GAF de fecha 16 de agosto del 2024 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Proveído N.º 0999-2024-MDLB/GM de fecha 16 de agosto 2024 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO: -

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad; y, tiene dentro de sus funciones: ejercer la máxima autoridad técnico normativa de dicho Sistema, emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública aprobó la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 1 de enero de 2024;

Que, la implementación del Marco NICSP, se realiza conforme a las disposiciones que emite la Dirección General de Contabilidad Pública, a fin de que las Oficinas de Contabilidad de las entidades del Sector Público, efectúen las acciones conducentes al reconocimiento, medición y presentación de las transacciones y otros hechos económicos de la entidad, en aplicación a lo establecido en los incisos 2 y 3 del numeral 7.2 del artículo 7 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438;

.Av. José Gálvez N° 260 – La Brea – Negritos

	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA - NEGRITOS SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RECIBIDO	
FECHA:	26/08/24
HORA:	3:15 p.m.
FIRMA:	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 - 1932

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°260-2024-MDLB/A

Que, a través de Resolución Directoral N°004-2024-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública aprueba la Directiva N°001-2024-EF/51.01, que dispone lineamientos generales que contemplan la emisión de instrumentos normativos por la Dirección General de Contabilidad pública, para regular aspectos específicos sobre acciones administrativas y contables a ser llevadas a cabo por las entidades adoptantes en el proceso de transición, con fines de la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública aprueba el Instructivo N° 001-2024- EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público", el cual establece que el Titular a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición – CET a nivel de la entidad adoptante mediante resolución, la cual está conformada de forma obligatoria por: Un representante del Titular, la jefatura de la Oficina General de Administración y la jefatura de la Oficina de Contabilidad, adicionalmente pueden formar parte de la CET las jefaturas de las áreas a cargo de los rubros relevantes de los estados financieros incluidos en el Programa de Transición o por quienes hagan sus veces. El CET ejerce funciones mientras la entidad adoptante se encuentre en transición al Marco NICSP;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 006-2024-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública aprueba el Instructivo N° 002-2024-EF/51.01 "Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la presentación del programa de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público"; con el objeto de establecer lineamientos para la elaboración del documento de diagnóstico de brechas contables entre el Marco NICS y las prácticas contables anteriores, con fines de la preparación del Programa de Transición en las entidades del sector público; disponiendo que el diagnóstico es un proceso técnico contable, mediante el cual la Comisión Especial de Transición realiza comparaciones del marco NICSP con las prácticas contables anteriores utilizadas por la entidad adoptante;

Que, con informe N° 051-2024-MDLB-SC de fecha 15 de agosto del 2024 emitido por la Subgerencia de Contabilidad, solicita conformar la Comisión Especial de Transición (CET), que, con proveído N° 02542-2024-MDLB/GAF de fecha 16 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia de administración y Finanzas, solicita la aprobación de la conformación de comisión especial de transición de las normas internacionales de contabilidad del sector público, proveído 0999-2024-MDLB/GM de fecha 16 agosto del 2024 emitido por la Gerencia Municipal, solicita se emita la resolución y propone la que la comisión este conformado por las siguientes gerencias y subgerencias;

- | | |
|---|------------|
| • Gerente de Administración y Finanzas | PRESIDENTE |
| • Subgerente de Contabilidad | MIEMBRO |
| • Subgerente de Abastecimientos y Control Patrimonial - | MIEMBRO |
| • Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - | MIEMBRO |
| • Gerente Administración Tributaria - | MIEMBRO |
| • Subgerente de Tesorería - | MIEMBRO |
| • Subgerente de Recursos Humanos (E)- | MIEMBRO |
| • Procuraduría Pública Municipal (E)- | MIEMBRO |
| • Subgerente de Tecnología y Sistemas de la Información | MIEMBRO |

Estando a las consideraciones expuestas y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 - 1932

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°260-2024-MDLB/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMAR la COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN-CET de la Municipalidad Distrital de La Brea- Negritos, para el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público-NICSP; la misma que está conformada por los siguientes funcionarios:

- | | |
|---|------------|
| • Gerente de Administración y Finanzas | PRESIDENTE |
| • Subgerente de Contabilidad | MIEMBRO |
| • Subgerente de Abastecimientos y Control Patrimonial - | MIEMBRO |
| • Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - | MIEMBRO |
| • Gerente Administración Tributaria - | MIEMBRO |
| • Subgerente de Tesorería - | MIEMBRO |
| • Subgerente de Recursos Humanos (E)- | MIEMBRO |
| • Procuraduría Pública Municipal (E)- | MIEMBRO |
| • Subgerente de Tecnología y Sistemas de la Información | MIEMBRO |

ARTICULO SEGUNDO: LA COMISION designada en el artículo precedente, deberá proceder conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva general para el proceso de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público"; aprobada con Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01; el Instructivo N° 001-2024- EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público", aprobado con Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01; y, el Instructivo N° 002- 2024-EF/51.01 "Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público, aprobado con Resolución Directoral N° 006-2024-EF/51.01 y otras normas de competencia.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente resolución a los miembros de la Comisión Especial de Transición (CET) para los fines correspondientes, así como, el disponer a la Subgerencia de Tecnologías y sistemas de la información, la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA-NEGRITOS
 RONALD ADEMIR REVOLLEDO HIDALGO
ALCALDE